CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1572-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 5 de febrero de 2013, las 08h00.- En virtud del resorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1572-11-EP,** deducida por Mario Fermín Freund Ruf, en calidad de apoderado general de la compañía Pinturas Wesco S.A., en contra de la providencia de 25 de mayo de 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante la cual se resolvió confirmar las medidas cautelares dictadas el 9 de diciembre de 2010 por el Juez Temporal Octavo de Garantías Penales del Guayas, en la cual se resolvió oficiar al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, haciéndole conocer que se ha suspendido el proceso arbitral No. 075-2010, que involucra a Pinturas Wesco S.A. como actor y al Banco de Guayaquil S.A. como demandado, incluyéndose la suspensión de la audiencia de mediación convocada para el día 10 de diciembre de 2010. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Mario Fermín Freund Ruf, en su calidad de Apoderado General de la compañía Pinturas Wesco S.A. en la casilla constitucional No. 382; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al Banco de Guayaquil S.A. en la casilla constitucional No. 132; **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional No. 18; **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Director del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito en la casilla judicial No. 929; **SEXTO.-** Señalar el día miércoles 20 de febrero de 2013 a las 9h30, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el número 3 del artículo 86 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y **SÉPTIMO**.- Intervenga en la presente causa como actuario el Ab. Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho. **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 5 de febrero de 2013. Las 08h00

Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolas Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 · 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador